



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 034-2021-TEN

Lima, 15 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Recurso de apelación presentado por el Ing. Nicolás Antequera Ayala, con CIP N° 46284, en contra de la Resolución 001-2021-CIP-CDA-HZ/CDEM de fecha 20 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° del Reglamento de Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú (en concordancia con el Artículo 4.112° del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú), establece que el Tribunal Electoral Nacional (TEN) es el órgano encargado de resolver en última instancia los reclamos e impugnaciones que se produzcan durante el proceso electoral de elección de la Junta Directiva del Consejo Nacional, Consejo Departamental y Asamblea Departamental, a nivel nacional, así como de interpretar en última instancia el Reglamento de Elecciones Generales. Dicho artículo prevé que sus fallos son irrevisables, pues tienen calidad de cosa juzgada.

Que, el artículo 149° del Reglamento de Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú señala que son recursos de impugnación los que se interponen para solicitar la nulidad o dejar sin efecto la resolución o el acto emitido por un órgano electoral por considerarse que se han violado las normas pertinentes o que no ha habido una correcta interpretación de los hechos.

Que, por su parte, el artículo 152° Reglamento de Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú señala que, el recurso de apelación es el que se interpone ante el órgano que resuelve en primera instancia para que eleve el respectivo expediente al Tribunal Electoral Nacional.

Que, se advierte que, el documento del visto, la recurrente impugna la Resolución 001-2021-CIP-CDA-HZ/CDEM de fecha 20 de octubre de 2021, que declara infundada la tacha presentada en contra la candidatura del Ing. Carlos Alberto Aguirre Rodríguez al cargo de Vicedecano del Consejo Departamental Ancash – Huaraz.

Que, no obstante, se advierte en la Carta N° 016-2021-MARS/ELECCIONES 2022-2024 de fecha 19 de octubre de 2021 que, se ha procedido a realizar el cambio del cargo de Vicedecano Departamental del Ing. Carlos Alberto Aguirre Rodríguez por el Ing. Manuel Antonio Regalado Sánchez.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL

Que, la Resolución N° 001-2021-CIP-CDA-HZ/CED señala que el impedimento acreditado en la candidatura del Ing. Carlos Alberto Aguirre Rodríguez como Vicedecano Departamental del Consejo Departamental Ancash – Huaraz, es un "impedimento subsanable"; sin embargo, de acuerdo al inciso c) del artículo 91° del Reglamento de Elecciones Generales del CIP, si los postulantes a los cargos de Decano Nacional, Vicedecano Nacional, Decano Departamental, Vicedecano Departamental, Presidente de Capítulos fueren observados por no cumplir con algún requisito establecido en el Estatuto para su postulación, no podrá realizarse subsanación, con lo cual queda la lista eliminada.

Que, en el presente caso, la candidatura del Ing. Carlos Alberto Aguirre Rodríguez al cargo de Vicedecano Departamental refleja la posible reelección en un mismo cargo y en la misma especialidad, impedimento que está previsto en el último párrafo del artículo 4.54° del Estatuto del CIP, toda vez que, el actual Vicedecano Departamental Ing. Víctor Raúl Villegas Zamora posee la especialidad de Ingeniero Civil.

RESUELVE:

Primero: Declarar **INFUNDADO** el Recurso de apelación presentado por el Ing. Nicolás Antequera Ayala, con CIP N° 46284, en contra de la Resolución 001-2021-CIP-CDA-HZ/CDEM de fecha 20 de octubre de 2021.

Segundo: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Comisión Electoral Departamental del CIP – Consejo Departamental Ancash Huaraz y al Ing. Nicolás Antequera Ayala, con CIP N° 46284.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ING. CESAR ALFREDO FUENTES ORTIZ
Presidente


ING. SEGUNDA BERTHA LUCIA IKEDA
ARAUJO DE GRATELLEY
Secretaria


ING. NELSON VASQUEZ ACOSTA
Miembro